ADENDA Nº I/2016.

A los Oferentes: La Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Belén, de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia, procede a realizar las siguientes aclaraciones en los datos del llamado en curso: ID N° 314.324.-

INCLUIR

Sección I

Datos de la Licitación (DDL)

Los numerales a los que se hacen referencia en la presente Sección, corresponden a las Instrucciones a los Oferentes (IAO), que se encuentran disponibles en el portal de Contrataciones Públicas, y forman parte de los Documentos de la presente Licitación.

	D. Presentación y apertura de ofertas
IAO 4.6	Los insumos necesarios para la preparación del almuerzo escolar, deberán ser adquiridos de los productores de la Agricultura Familiar registrados en el Ministerio de Agricultura y Ganadería, en un porcentaje mínimo del 5% con relación al monto total del contrato.

DONDE DICE

Sección I

Datos de la Licitación (DDL)

Los numerales a los que se hacen referencia en la presente Sección, corresponden a las Instrucciones a los Oferentes (IAO), que se encuentran disponibles en el portal de Contrataciones Públicas, y forman parte de los Documentos de la presente Licitación.

	D. Presentación y apertura de ofertas
IAO 18.1 (a)	Autorización del fabricante. SI, El oferente deberá presentar autorización del fabricante, representante o distribuidor en caso de que los alimentos sean elaborados por terceras empresas.

DEBE DECIR

Sección I

Datos de la Licitación (DDL)

Los numerales a los que se hacen referencia en la presente Sección, corresponden a las Instrucciones a los Oferentes (IAO), que se encuentran disponibles en el portal de Contrataciones Públicas, y forman parte de los Documentos de la presente Licitación.

	D. Presentación y apertura de ofertas
IAO 18.1 (a)	Autorización del fabricante. SI, El oferente deberá presentar autorización del fabricante, representante o distribuidor en caso de que los alimentos sean elaborados por terceras empresas **NO APLICA**

DONDE DICE

Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación

2. Requisitos para Calificación Posterior (IAO 36)

b- Experiencia y Capacidad Técnica

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia: *i) Experiencia*

- Se determinará la experiencia en el ramo como mínimo de 3(tres) años de presencia en el mercado.
- Podrán presentarse la cantidad de contratos y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar la capacidad de la empresa en cuanto al cumplimiento en tiempo y forma de los mismos, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado.

MUNICIPALIDAD DE BELEN Unidad Operativa de Contrataci...

DEBE DECIR

Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación

2. Requisitos para Calificación Posterior (IAO 36)

c- Experiencia y Capacidad Técnica

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia: *i) Experiencia*

- Se determinará la experiencia en el ramo como mínimo de 3(tres) años de presencia en el mercado.
- Podrán presentarse la cantidad de contratos y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar la capacidad de la empresa en cuanto al cumplimiento en tiempo y forma de los mismos, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado. Se tendrán en cuenta los Años.2012, 2013 y 2014.

DONDE DICE

2. Requisitos para Calificación Posterior (IAO 36)

Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación

(g) Criterio para desempate de ofertas

- En caso de que existan dos o más oferentes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del llamado, la convocante determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato. Dicha determinación se dará a partir de la información requerida por la Convocante y provista por el oferente en su oferta.
- En primer lugar, analizará la Capacidad financiera del oferente, y la que posea la mejor capacidad, según los ratios establecidos en la Sección III Criterios de Evaluación, será considerada la mejor calificada.
- Si aun aplicando este criterio de desempate, existiera empate, la Convocante analizará la capacidad técnica de los oferentes a partir de los años de experiencia y mayor cantidad de contratos ejecutados satisfactoriamente o capacidad en materia de personal, lo que indique la Convocante.

DEBE DECIR

Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación

2. Requisitos para Calificación Posterior (IAO 36)

(g) Criterio para desempate de ofertas

- En caso de que existan dos o más oferentes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del llamado, la convocante determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato. Dicha determinación se dará a partir de la información requerida por la Convocante y provista por el oferente en su oferta.
- En primer lugar, analizará la Capacidad financiera del oferente, y la que posea la mejor capacidad, según los ratios establecidos en la Sección III Criterios de Evaluación, será considerada la mejor calificada.
- Si aun aplicando este criterio de desempate, existiera empate, la Convocante analizará la capacidad técnica de los oferentes a partir de los años de experiencia, se considerara los años 2012, 2013 y 2014 y mayor cantidad de contratos ejecutados satisfactoriamente o capacidad en materia de personal, lo que indique la Convocante

MUNICIPALIDAD DE BELEN - Unidad Operativa de Contrataciones

INCLUIR

Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación

2. Requisitos para Calificación Posterior (IAO 36)

(h) Calificación Legal

Calificación Legal

El Comité de Evaluación confirmará que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03 en base al siguiente análisis:

En primer lugar, verificará que el oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como Formulario N° 6 de la Sección VI.

Inciso a)
Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Artículo 40.

Inciso b)
Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.

Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente.

Si el Comité confirma que el Oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

MUNICIPALIDAD DE BELEN
Unidad Operativa de Contrataciones

Sección III. Suministros Requeridos
PLAN DE ENTREGA

DONDE DICE

La empresa adjudicada será responsable para la elaboración, preparación y entrega del almuerzo, todos los días, en las Instituciones Educativas beneficiadas conforme al Listado establecido en el Pliego de Bases y Condiciones e indicaciones de la Contratante. La fecha de la primera entrega será coordinada conjuntamente con la responsable del área de Secretaria de Salubridad e higiene de la Municipalidad de Belén. La entrega del bien será diaria y deberá llevarse a cabo durante los días hábiles escolares (En este caso martes y jueves) de la semana, correspondientes a los 2 (dos) días de clases comprendidas en la semana, desde la indicación de la convocante hasta el último día de clases del año 2016. En caso de asueto, feriado y en los días en que las clases estén suspendidas, el proveedor no deberá proveer el bien, ni la institución a recibirlo a no ser por indicación de la convocante a proveer el correspondiente almuerzo. En los días de asueto, feriados y en los días en que las clases estén suspendidas, mediante una orden de compra solo podrá ser entregado para los días en que no habrá clases. Se hace una observación que los días lunes, miércoles y viernes corresponderá a la Gobernación de Concepción la provisión de Almuerzo Escolar, y con esto se completa los cinco días de la semana. Una vez que fuere emitida la orden de compra, el contratista está obligado a cumplir los plazos de entrega especificados en esta sección, por las cantidades y días previstos como periodo de consumo en la orden. La orden de compra podrá notificarse al contratista por fax, por cédula, telegrama, carta certificada y/o algún medio remoto de comunicación. Una vez notificada, el contratista deberá cumplir la entrega en los días y cantidades establecidos. Los responsables de la recepción serán los Directores y /o la/s persona/s autorizadas por la empresa adjudicada y/o la convocante. La recepción de los bienes deberá realizarse en el menor tiempo posible. No obstante, la entrega en un lugar que no sea el indicado y fuera del tiempo establecido, será considerada como un incumplimiento. Las raciones deberán ser servidas en las Instituciones en forma diaria de lunes a viernes en el horario comprendido del turno mañana entre las 10:30 a 11:30, esto atendiendo a que el almuerzo deberá ser servido a los alumnos a las 11:30, para el turno tarde el horario comprendido entre las 11:30 a 12:30, esto atendiendo a que el almuerzo deberá ser servido a los alumnos a las 12:30 diariamente en los locales escolares. La empresa adjudicada será responsable de proveer todos los materiales necesarios afín de servir las raciones correspondientes a los alumnos, estos materiales son a modo de ejemplo mesas, sillas, platos, cubiertos etc. Si la Municipalidad indicara que la preparación de los alimentos se realice en los locales Escolares la empresa deberá estar preparada con todos los materiales necesarios para ello. La empresa adjudicada deberá contar con un local establecido o a establecerse de uno dentro de un tiempo máximo de un mes para la preparación de los alimentos con todas las habilitaciones correspondientes mencionados en las especificaciones técnicas en el punto 3.6 32 La Municipalidad mediante una orden de servicio podrá modificar el menú cíclico cuando así vea que sea necesario a fin de satisfacer las exigencias de los alumnos.

MUNICIPALIDAD DE BELEN · Unidad Operativa de Contrataciones

Sección III. Suministros Requeridos
PLAN DE ENTREGA

DEBE DECIR

SISTEMA DE ENTREGA 1. Generalidades

1.1 El Sistema de entrega es: Elaborado en la Institución Educativa (Cocina – Comedor Escolar).

1.2 El proveedor debe disponer de un equipo de funcionarios técnicos, por lo menos un profesional Nutricionista, para el acompañamiento en todas las Instituciones educativas, para entrenamiento de cómo utilizar los productos de la mejor forma, y brindar capacitación al personal en cuanto a higiene y preparación de los alimentos.

1.3 Además deberá contar en cada escuela con una cocinera que elaborará los alimentos y servir los mismos. Cada encargada de cocina debe estar equipada de blanco con chaqueta, pantalón y cofia, deberán llevar el pelo recogido. El en caso de instituciones que sobrepase la cantidad de 100 alumnos, se debe tener en cuenta a dos personas en el servicio de cocina.

1.4 El proveedor deberá contar con el equipamiento básico para una cocina en cada escuela, con los equipos, utensilios, e insumos necesarios para la elaboración de los alimentos de acuerdo al menú, como así también los productos necesarios para la higiene tanto de los alimentos como de los utensilios (por lo menos una cocina a Gas o eléctrica con la provisión de gas durante los días asignados; ollas, cucharones, cuchillos, licuadora, etc.), deberán contar también con mesas adecuadas para que los alumnos almuercen cómodamente.

1.5 Las raciones deberán ser servidas en las Instituciones en forma diaria de lunes a viernes en el horario comprendido del turno mañana entre las 10:30 a 11:30, esto atendiendo a que el almuerzo deberá ser servido a los alumnos a las 11:30, para el turno tarde el horario comprendido entre las 11:30 a 12:30, esto atendiendo a que el almuerzo deberá ser servido a los alumnos a las 12:30 diariamente en los locales escolares.

1.6 En caso de asueto, feriado o cualquier otro motivo conocido y probado en virtud del cual las clases estén suspendidas, el proveedor no estará obligado a proveer los alimentos, ni la institución a recibirlo. La comunicación en dicho caso estará a cargo del Director de cada Institución Educativa.

1.7 El periodo de vigencia del contrato será desde el primer día hábil siguiente a la firma del contrato, hasta el 31 de diciembre de 2016.

1.8 Las cantidades del cuadro de plan de entregas son estimadas, estará a cargo del Director de cada escuela, especificar la cantidad exacta de alumnos.

1.9 El oferente elaborará un informe sobre la cantidad de platos entregados por día en cada Institución, dicho informe deberá estar firmado por el Director de la escuela.

1.10 Para el cobro del servicio prestado, el proveedor deberá presentar en la Municipalidad, un informe detallado de la entrega y la factura correspondiente.

MUNICIPALIDAD DE BELEN · Unidad Operativa de Contrataciones

1.11 La fiscalización básica del servicio estará a cargo del Director de cada escuela, debiendo estos informar a la Municipalidad sobre cualquier incumplimiento en que incurra el proveedor.

1.12 La Municipalidad se reserva el derecho de realizar los controles de salubridad que crea necesarios.

Sección IV. Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC) que se encuentran publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas y que forman parte de los documentos de la licitación. En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

INCLUIR

CGC 10.3; 10.4	El proveedor deberá adquirir los insumos necesarios para la preparación de los alimentos de los productores de la Agricultura Familiar registrados en el Ministerio de Agricultura y Ganadería, mínimamente en el porcentaje establecido en la Sección DDL – IAO 4.6.

Sección IV. Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC) que se encuentran publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas y que forman parte de los documentos de la licitación. En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

INCLUIR

CGC 14.1 14.2 y 14.3	*Proveedor adjudicado deberá presentar para el pago, copias legibles de las facturas expedidas por los productores, o autofacturas en su caso, que instrumenten la transacción entre el proveedor y el productor, salvo que en dicho periodo n se haya realizado transacción alguna con los productores. Sin embargo, para la finalización del contrato el proveedor deberá demostrar haber cumplido con el porcentaje comprometido"*

MUNICIPALIDAD DE BELEN · Unidad Operativa de Contrataciones

Sección IV. Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC) que se encuentran publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas y que forman parte de los documentos de la licitación. En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

DONDE DICE

CGC 27.3	El período de validez de la Garantía de Contrato será de treinta (30) días posteriores a la finalización o vencimiento del Contrato (productor).

DEBE DECIR

CGC 27.3	El período de validez de la Garantía de Contrato será de treinta (30) días posteriores a la finalización o vencimiento del Contrato (productor). NO SE APLICA

Modelo de Contrato

DONDE DICE

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. Catalogo	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario Iva Incluido	Monto Total Iva Incluido
	90101603-9997	Almuerzo con menú Variado			unidad	32.780		

Total:

MUNICIPALIDAD DE BELEN - Unidad Operativa de Contrataciones

Modelo de Contrato

DEBE DECIR

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. Catalogo	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario Iva Incluido	Monto Total Iva Incluido
	90101603-9997	Almuerzo con menú Variado			unidad	raciones	32.780		

Total:

MUNICIPALIDAD DE BELEN - Unidad Operativa de Contrataciones

Prof. Vicente Velázquez
Responsable de la U.O.C.